











"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 008-2024-MDP/GM

Pucayacu, 15 de marzo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

VISTOS:

El INFORME N° 176-2024-MDP-GM-GPPEI, de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por C.P.C. Gladys Yakeli Vásquez Llatas, Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática; quien solicita APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL "PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025-2026 "CERRANDO BRECHAS", DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Artículo 195° la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

La Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. El artículo 8 de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, forman como base de acuerdo a su ámbito territorial, el presupuesto participativo, según corresponda los cuales constituyen instrumentos orientados de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

El Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso

























"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del presupuesto participativo, siendo estas: Preparatoria, Concertación, coordinación entren niveles de gobierno y Formalización.

Que, el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 en la Municipalidad Distrital de Pucayacu se enmarca en el nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

Que, en el marco del Proceso se elaboró y planificó la estrategia para llevar a cabo dicho proceso. cuya responsabilidad recae en el Equipo Técnico, la difusión por medios los canales de comunicación de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, cumplimiento de la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004- 2024-MDP, aprobada el 14 de marzo del 2024, la publicación del cronograma de actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo, en mérito de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 063-2023-MDP/A, de fecha 06 de marzo de 2023, donde se aprueba la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas al GERENTE MUNICIPAL, a fin de que los procedimientos administrativos se adecúen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO,- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2025-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que será orientador del proceso, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática, cumplir con lo establecido en el Plan de Trabajo, cuyo anexo forma parte integrante del presente Acto Resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.











